

Registro EFLM de Especialistas en Medicina de Laboratorio, EuSpLM

El *Registro* EFLM es una base de datos de Especialistas en Medicina de Laboratorio de toda Europa (EuSpLM).

Hasta ahora, el Registro EFLM ha identificado una cohorte de casi 3000 profesionales con conocimientos, habilidades y competencias para liderar y/o proporcionar servicios de Medicina de Laboratorio de la mayor calidad posible. El *Registro* EuSpLM fue establecido en 1997 por la *Confederación de Química Clínica y Medicina de Laboratorio de las Comunidades Europeas* (EC4). El trabajo inicial de EC4 y, más recientemente de EFLM, consistió en preparar el siguiente *Marco de Formación Común* de acuerdo con la Directiva 2013/55/UE para identificar la práctica especializada en Medicina de Laboratorio:

- La publicación de un inventario de cómo es la práctica profesional en los estados miembros de la UE.
- La propuesta de *Equivalencia de Estándares Profesionales* de los especialistas.
- La elaboración de un *Syllabus* (Programa de formación y capacitación).
- La implantación de un *Registro Europeo de Especialistas en Medicina de Laboratorio (EuSpLM)*.
- La elaboración *Código de Conducta* esperable de los miembros del *Registro*.

En ausencia de otros sistemas de registro y marcos regulatorios, el *Registro* EFLM identifica a los profesionales capaces de cumplir con la *Equivalencia de Estándares Profesionales* en educación y capacitación de la siguiente manera:

- Compromiso con el *Código de Conducta*.
- Formación mínima de 9 años (idealmente 10): universitaria (4 o 5 años) y especializada (4 o 5 años). La formación universitaria consiste en una licenciatura, grado de *Master* (o equivalente) en Medicina, Farmacia o Ciencias Biológicas o Químicas.
- La formación especializada o capacitación de posgrado o, “calificación de salida” que habilita para el ejercicio profesional de la especialidad deberá ser coherente con los estándares establecidos en el *Syllabus* de EFLM:
 - Bioquímica general: al menos 35 %.
 - Bioquímica general más hematología de laboratorio: al menos 65 %.
 - En cuanto al 35 % restante, “flexibilidad” que puede suponer bioquímica general, hematología, microbiología, genética o técnicas de fertilización *in vitro* (FIV).
- Evidencia de participación en actividades de desarrollo profesional continuo (DPC).

Objetivo del registro

El objetivo general del *Registro* EuSpLM es promover el reconocimiento de Especialistas en Medicina de Laboratorio en el marco de la *Directiva 2013/55/UE de la Comisión de la UE: Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales*. La Directiva elimina las trabas a la migración profesional a través de las fronteras de los estados miembros de la UE desde el momento en que un tercio de los estados miembros de la UE adopten el *Marco de Formación Común* (como propone la *Equivalencia de Estándares Profesionales* de EFLM). La Directiva fue transpuesta a la legislación española en junio de 2017¹.

Importancia de lograr el reconocimiento de los especialistas en Medicina de Laboratorio, adhiriéndose al Registro EuSpLM

- Los miembros del Registro EuSpLM son ampliamente reconocidos en toda Europa como profesionales con un alto nivel de conocimientos, habilidades y competencias.
- Lograr el reconocimiento de las calificaciones profesionales incrementa la percepción de la contribución de la Medicina de Laboratorio y concretamente de sus especialistas a una mejor salud y atención a la población.
- La adopción de la *Equivalencia de Estándares Profesionales* a través del *Marco de Formación Común* garantiza una práctica profesional equiparable, de alta calidad, que mejora la seguridad del paciente, independientemente del país de procedencia del especialista.

¹ Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2017-6586>

- Un Registro sólido puede ayudar a catalizar el apoyo de los estados miembros de la UE para establecer un Marco Formación Común según la Directiva 2013/55/UE.
- Lograr el reconocimiento profesional expande las oportunidades para que los especialistas trabajen en otros estados miembros de la UE sin que se les impongan "medidas de compensación" como por ejemplo exigir la realización local de exámenes profesionales que pueden retrasar o impedir la migración profesional.
- La migración profesional sin obstáculos puede ayudar a lograr una distribución más equitativa de habilidades y recursos entre países.

Inscripción en el *Registro EFLM*

Los profesionales miembros de la *Academia EFLM* cuya educación y capacitación se haya realizado en un país en que se cumple la *Equivalencia de Estándares Profesionales* de EFLM, pueden inscribirse en el *Registro EFLM*, presentando evidencias evaluables de cumplimiento de estos estándares:

1. Se espera que los profesionales integrantes del Registro EFLM se adhieran al *Código de Conducta* de EFLM².
2. La cuota anual del *Registro EFLM* está incluida en la inscripción en la Academia EFLM.
3. El candidato debe aportar la siguiente documentación:
 - (a) *Curriculum vitae*, escrito en inglés que incluya la siguiente información:
 - Educación universitaria con fechas y calificaciones obtenidas.
 - Formación de posgrado con fechas y calificaciones obtenidas.
 - Historia laboral después de la graduación, incluyendo localidad y puesto de trabajo.
 - Pertenencia a sociedades profesionales con fechas y tipo de miembro.
 - Habilidades especializadas y/o número de publicaciones científicas *peer reviewed*.
 - (b) Calificación universitaria (grado, master):
 - Título o certificación académica que justifique su calificación en Medicina, Farmacia, o Ciencias.
 - (c) Calificación de especialista que habilita para el ejercicio profesional, reconocida por EFLM ("calificación de salida")³.
 - Título o certificado que reconozca la finalización de la capacitación de posgrado y/o competencia profesional.

4. Se espera que los miembros del *Registro* mantengan actualizados sus conocimientos, habilidades y competencias en los progresos de la Medicina de Laboratorio y, por tanto, se invita a los solicitantes a presentar todas las pruebas relevantes de que mantiene un *Desarrollo Profesional Continuo* (DPC). Cuando se haya participado en un programa reconocido de DPC, se presentará la evidencia de participación emitida por el organizador (alternativamente, se incluirán los documentos adecuados como un solo archivo: certificados de asistencia a congresos, cursos, conferencias, talleres, publicaciones *peer reviewed*, presentaciones, docencia, exámenes, supervisión de estudiantes, producción de guías de práctica clínica, procedimientos o protocolos, auditorías, títulos, otras calificaciones superiores).

Renovación de la inscripción en el *Registro EFLM*

Para la renovación anual de la inscripción en el *Registro EuSpLM* deberá confirmarse la continuidad de los siguientes puntos:

- Práctica continuada como especialista en medicina de laboratorio.
- Compromiso con el *Código de Conducta* de EFLM.
- Participación en actividades de DPC en los términos expresados anteriormente, pero limitados al período desde la última renovación.

NOTA. Los miembros del *Registro* con suscripción activa no requieren renovación hasta que caduque.

Bibliografía

EFLM publica regularmente artículos sobre el *Registro EuSpML* donde puede complementarse y actualizarse esta información. Puede consultarse en la página web de EFLM <https://www.eflm.eu/>

² Registro Europeo de Especialistas en Química Clínica y Medicina de Laboratorio: Código de Conducta, Versión 2-2008 Clin Chem Lab Med 2009; 47: 372-5.

³ No son aceptables calificaciones o certificados no reconocidos previamente como *Estándares Profesionales Equivalentes* por EFLM.